



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de abril de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario



Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 **2021 00184** 00
Demandante: GUSTAVO MARÍN GONZÁLEZ
Demandado: SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.

AUTO

Realizado el estudio de la demanda, este Despacho observa que no se dan los presupuestos de los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social ni del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para admitirla, debido a las siguientes falencias:

1. No se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, enviar copia de la demanda a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la sociedad demandada y allegar la respectiva constancia al juzgado.
2. No se aportó un certificado de existencia y representación legal de la demandada SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA, actualizado, puesto que, el que se adjuntó al escrito de demanda fue expedido en el mes de agosto de 2020. Por ello, resulta necesario que se aporte uno debidamente actualizado que no cuente con más de treinta (30) días de expedición.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se **DEVUELVE LA DEMANDA** con el fin que sea corregida, y se concede a la parte interesada un término de **CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANARLA**, so pena de rechazo, la cual debe ser entregada de nuevo debidamente integrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Código de verificación:

2b17f210bcd1b3663bc412197433038b3d31ff459dc6ff9053203cf96851d0b

Documento generado en 20/08/2021 04:47:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>